Año XIII. Teruel 29 de Setiembre de 1892. Número 39.

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts.
Por un semestre.................. 3'25
Por un trimestre.................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis. los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cuál contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## SUMARIO.

—

**Una carta.-Gramática parda.-Sección oficial.-Revista de la prensa.-Noticias.-Pagos--Anuncio.**

## UNA CARTA.

—

La semana anterior se puso en el correo la que trasladamos preferentemente á las columnas de nuestro periódico para conocimiento de todos los Maestros de esta provincia y, especialmente, de los más interesados en el asunto.

Dados los propósitos de la respetabilísima personalidad á quien va dirigida, estamos seguros de que no ha de caer en saco roto, antes bien dará lugar á gestiones, que podrán no ser de resultados inmediatos, pero servirán de mucho para más adelante.

La opinión se acentúa más y más de día en día en favor del Magisterio de primera enseñanza; y de tal modo se ponen las cosas y tan injusto y ridículo parece ya á todos el abandono en que se tiene á los Maestros que el Gobierno se verá obligado á cortar por lo sano dejándose de evasivas y falencias.

El Sr. Ministro de Fomento ha dicho recientemente al pais que no se debe nada á los Maestros de lo correspondiente al período de su dominación. La siguiente carta y otras semejantes que podrían escribirse con relación á las escuelas de la inmensa mayoría de las provincias prueban hasta la evidencia todo lo contrario.

Por supuesto que aun cuando de lo corriente nada se debiera, no por eso el señor Ministro estaría menos obligado á hacer que se pagaran los atrasos porque son deudas sacratísimas contraidas por los municipios en perjuicio de una clase que el Estado debe proteger tanto por lo menos como á la que más, por la importancia de sus servicios.

Teruel 22 de Setiembre de 1892.

Sr. Director de *El Resúmen*.

Muy Sr. mío y de toda mi consideración: Aunque ya he cumplido con el deber de manifestar á V. mi agradecimiento y el de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia, como ha podido V. ver en los dos últimos números de LA UNIÓN, doy principio á la presente significándole la alta consideración que nos merecen las gestiones de V. en pro de nuestra clase y el deseo que tenemos de corresponder en lo posible a sus bondades y celo por nosotros.

Después, fiel á lo que en el periódico

prometo, voy á permitirme poner en conocimiento de V. la verdadera situación económica de las escuelas y Maestros de esta provincia, respondiendo de la exactitud de los datos y rogándole, en nombre de los interesados, que no cese en su valiosa gestión, porque hay aquí muchas familias de Maestros que, acreditando considerables sumas contra los municipios, perecen de miseria.

Los datos que pongo á continuación convencerán al más optimista de que se quejan con justicia.

*Débitos hasta el 21 de Setiembre del 92*

| | |
|---|---|
| Por atrasos anteriores á 1890-91. | 20.862'15 |
| Por el año 1890-91. . . | 14.233'46 |
| Por el año 1891-92. . . | 68.262'11 |
| Por el año corriente. . . | 113.966'21 |
| Total de débitos. . . | 217.323'93 |

Estas cifras, Sr. Director, son sumamente desconsoladoras, no solo por la importancia que revelan, la cual no es poca, sino por la que entrañan tratándose de una provincia cuyos pueblos son de escaso vecindario y por lo mismo, escasas también las dotaciones de los Maestros. Pocos de estos, entre nosotros, tienen de sueldo más de 825 pesetas, y en cambio son muchos los que cobran menos de 625 pesetas al año, habiendo bastantes cuyas dotaciones fluctúan entre 212 y 500 pesetas.

Tenemos además una Diputación que consigna anualmente en su presupuesto sobre 10.000 pesetas para pagos de los escalafones de Maestros; cubre al corriente sus obligaciones por personal; creo que los Diputados cobran también corrientemente sus dietas; y todo esto, no obstante, y sin embargo de sostener más personal que el que le corresponde por ley, adeuda á los Maestros 8 anualidades de sobresueldo, á ciencia y paciencia de todas las Autoridades superiores.

Hay en nuestra provincia pueblos como Nogueras, Vinaceite, Anadón, Loscos, Portalrubio, El Pobo y Calaceite, que adeudan 9 mensualidades hasta fin del actual; otros, como Ejulve, Villanueva del Rebollar y Villel, que deben 12 meses; otros, como Tornos y Torrelasarcas, cuyos débitos ascienden á 15 meses; tenemos un Rambla y un Rillo, que deben 27 meses; un Azaila que debe 30; un Torrecilla del Rebollar, y un Castelnou que deben 39 mensualidades cada uno; un Samper que debe 42; y finalmente, un Puebla de Hijar, donde los débitos por primera enseñanza alcanzan la escandalosísima importancia de 48 mensualidades.

¡Y tenemos Inspector de escuelas, y Gobernador civil y Junta de Instrucción pública!

Escuso decir que hay por aquí multitud de pueblos que adeudan á los Maestros 6 meses de haber, y son muy contados los que llevan al corriente tan sagradas obligaciones.

Esta es la verdad desnuda, Sr. Director; mi cargo y circunstancias me obligan á llevar al céntimo esta estadística, y lo consigo sin gran trabajo, merced al auxilio que hallo siempre en los celosos habilitados de los Maestros: he clamado mil veces sin que mi voz, que es ciertamente muy débil, haya tenido más eco que la de aquel que clamaba en el desierto; y por eso recurro á V. con doble motivo, aprovechando su feliz predisposición en pro de nuestra clase.

Que Dios conceda á V. paciencia y perseverancia hasta el fin y que llene de gratitud hacia V. los pechos de todos los Maestros de España, es lo que fervientemente desea su afmo. S. S.

Q. B. S. M.

MIGUEL VALLÉS.

## GRAMÁTICA PARDA

Mataremos el hambre fantaseando sobre motivos gramaticales parduzcos.

Porque para hablar de verdadera gramática se necesita tener despreocupado de mayores cuidados el magín y algo más ocupado el estómago, aún á trueque de vivir en indigestión perpétua prefiero lo que indico como necesario.

¡Ahí es nada!... ¡Comer!

Si fuese cierto que de generación en generación, de transformación en trans-

formación, el mono se convirtió en hombre, creo que también es muy posible que por sucesivas degeneraciones y transformaciones me convertiré, y conmigo otros muchos, en rico, orondo y magnífico camaleón, con cuyo animal me parece tengo grandes afinidades por lo que toca á las funciones digestivas.

Sin ser un Heliogábalo ó un Milón dispuesto á comer un buey en una merienda, tengo sin embargo horror á la Cuaresma.

Me sienta muy mal el precepto del ayuno, porque mi régimen alimenticio no permite pellizcos á la ración.

Cómo siempre Agricultura;
Para almorzar, mucha Historia,
Buena ración de memoria,
De cuentas y de Escritura.
Mi comida es muy variada:
Acentos, comas, guiones,
Curvas y demostraciones
Dejan mi hambre saciada.
Y para postre es razón
Tomemos el pulso al vino
Y á la cria del cochino,
Recitando una oración.

Con lo que consigo reproducir en vera efigie al famoso hidalgo manchego.

Yo nací para la buena mesa. ¡Ya lo creo! En mis viajes de recreo siempre he denunciado mis tendencias á la gastronomía sibarítica.

Cuando me atiforraba de sopas y recibía las azotainas en que era pródigo el hogar paterno, el volumen número uno desde el cabo de Hiqued al de Finisterre era mi pobre humanidad.

Ahora quepo en una botella, como si fuese fibra en extracto Liebig.

Ahora mismo bostezamos á duo mi huesoso perro y yo: él por motivos de su hambre canina; yo por causa de mi hambre calagurristana.

De todo esto no tiene la culpa más que la pícara gramática parda que informó el Decreto Xiquena.

Y como en todas las localidades están también los gramáticos pardos, que son unos lagartos redomados, «á qué ramas me agarro», el Decreto bienaventurado les ha hecho gramáticos negros, ó poco menos.

Así, cuando los apuros municipales dejan vacías las arcas, se agarran á Xiquena y dicen:

—35 dias que da el Decreto como prórroga y otros 35 ó 55 que nos tomamos, ¡cuenta redonda! ya está el trimestre.

Con la gramática parda del conde se consiguió desahogar un tanto á los municipios, porque en el año económico de 1889 á 1890 no se cobró más que tres trimestres, á saber:

El 1.° en 5 de Noviembre.

El 2.° en 5 de Febrero.

El 3.° en 5 de Mayo.

Esto es, que la generalidad de los Maestros salimos fallidos en un trimestre.

Mejor dicho, las cuentas galanas de los Maestros son las que salieron fallidas.

Los municipios no desaprovecharon la lección generosa del personaje de los hilos y secretos.

Porque con aquel venerable sistema de pagos, ocurren cosillas como la siguiente:

Vence el primer trimestre en 30 de Setiembre.

¿Y qué? ¡Bueno! Aun faltan 35 dias.

Y pasan dias, y semanas, y...

A todo escape, al galope ó al vapor, se hace en 25 de Diciembre el ingreso correspondiente á Julio, Agosto y Setiembre.

¡Uf! Ya respiramos, dicen abanicándose con las cartas de pago, á pesar de que en Diciembre no puede hacer gran calor como no sea en el Sahara.

¡Aún tenemos 40 dias de tiempo para ingresar el 2.°!

¡Ya lo creo!

Y pasan los 40 dias y ¡pchs! llega el mes de Gola furioso y de las grandes mareas.

Y allí hácia San José ó dias después, porque no importa unos dias más (ojo con los dias menos), se hace el ingreso de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Con lo que, se quejan los Maestros, puede decirse con razón y casi hasta con orgullo:

—No les debemos nada á los Maestros: nosotros vamos siempre corrientes en los pagos.

Para el pago del tercer trimestre ya no hay tanta prisa.

Siguiendo á gusto en su machito y acostumbrado á tan expeditiva solución, se pierde el empacho por completo y por

tanto el trimestre de Enero, Febrero y Marzo se paga en 10, 15 ó 20 de Junio.

Y así la cuenta es redonda.

Cuatro trimestres se convierten en tres.

Y como nunca se da lugar á que se abracen dos trimestres, el pueblo es un magnífico pueblo para los Maestros.

Solamente que... esto si que es doloroso... el único tramposo en estas pardas cuestiones gramaticales, la única víctima de los sabios manejos xiquenistas, es el desventurado Maestro de Escuela que sufre bajo el imperio de semejante sistema.

Porque es indudable que su desgracia viene á ser mayor que la del otro compañero que puede levantar airoso su cabeza y solicitar crédito en cualquier parte diciendo:

—Caballeros: me deben seis meses, ó nueve, ó cincuenta.

Es gramática parda y admirable la de mermar legalmente, *é ainda mais*, obligando á un agradecimiento sin límites, el miserable sueldo de un Maestro, ya de suyo corto con exceso y pellizcado sin cesar por tanto descuento.

A estas y otras filosofías me entregaba yo dias pasados dirigiendo mi pensamiento á las arcas municipales y mi vista á un humilde plato de tomate con tropezones de pepino, coronado todo por un mendrugo de pan medianamente blando y de color dudoso.

Era la cena de un pobre Maestro de Escuela.

—Sobrio eres—dije tristemente á mi pobre compañero.

—Gracias que aun tengo esto--me contestó pugnando por contener una indiscreta lagrima.

—¿No cobras? y por cierto con relativa puntualidad.

—Valiera más que no cobrara.

Ál poner el dedo en la llaga me habló con elocuencia y amargura inspirándome las anteriores líneas.

Nos abrazamos porque los dos estábamos impresionados por un mismo sentimiento.

Y además, porque con corta diferencia, nos sucedía lo mismo.

Después habíamos claro y tendido sobre el asunto esbozando los primeros perfiles de un diseño para un cuadro magnífico que ha de llamar poderosamente la atención.

Aun haciendo traición á la discreción del compañero, diré aquí el título que piensa poner á su cuadro:

—Que se oxide la plata y se apolillen los billetes en la Caja, en tanto se siga el procedimiento de pagar de cada seis meses, tres.

Con verdadero fundamento, con ilimitado orgullo podremos parodiar la frase de Castaños, cuando ostentemos sin vergüenza los girones é inmundicias de nuestra ropa.

—Estamos en verano, señora.

A la gramática parda se opone otra gramática, pero la ideada por mi pobre compañero es cien veces más noble; es una gramática de resistencia pasiva y original de todo punto.

Allí está la receta: quien hace milagros viviendo en la miseria seis meses, que viva voluntariamente hasta nueve.

¡Lástima que tales resoluciones se alberguen solo en el ánimo de mi pobre compañero!

Pero yo, de mejor humor, cuando no encuentre guijarros en los barrancos ni granos en las eras, confirmaré las chacotas de aquel inglés que cantaba en *La vuelta al mundo*:

«Hubo en Cuba un Maestro
Que no tenía que comer,
Y un dia se fué á su casa
Y se comió á su mujer.»

Digo, si me lo permite.
No contaba con la huésped.

JOSÉ OSÉS LARUMBE.

Tauste 31 de Agosto de 1892.

(De *El Ramo*.)

## Sección oficial

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

—

*Primera enseñanza.*

Excmo. Sr.: Vista una instancia de la Alcaldía de su presidencia sobre haberes pasivos de

los Maestros de esta Corte; siendo derechos adquiridos por el Magisterio de primera enseñanza las jubilaciones, viudedades y orfandades que fija la Ley de 16 de Julio de 1887 y que èstas sean compatibles con el goce de las que puedan corresponder á los Maestros y Auxiliares ó á sus viudas, huérfanos por los Montepíos municipales y provinciales; habiéndose declarado por Real orden del Ministerio de la Gobernación y por sentencia del Tribunal de lo Contencioso la compatibilidad directa de las dos jubilaciones indicadas á favor de los Maestros de Madrid: como quiera que las pensiones concedidas por los Ayuntamientos á los Maestros lo son porque consideran á estos como á empleados municipales; reconociendo las facultades que las Alcaldías puedan tener para evitar en lo sucesivo este orden de cosas: S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar que no procede en este asunto recurso alguno gubernativo ni contencioso, y que al Ministerio de la Gobernación es al que podia corresponder el proyecto de ley que se solicita como reconoció anticipadamente el mismo Ayuntamiento al tramitar el citado recurso cuya resolución le fué contraria.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

———

D. Miguel Alba Serrano y D. Teodosio Morales Ruiz Calero, Auxiliares de las Escuelas de Carmona, han acudido en alzada ante el acuerdo de esta Dirección de 20 de Mayo último, por el que se negó al primero el nombramiento para la Escuela de Rota, y alegan como fundamento de su reclamación lo resuelto con D. Rafael García Gea, que obtuvo la Escuela de Vélez-Málaga en 20 de Octubre de 1885, con un sueldo que ya había sido reducido en 19 de Julio anterior.

El caso no es igual. El Sr. García Gea acudió á una oposición anunciada, con sueldo determinado, practicó los ejercicios y obtuvo la plaza, sin que fuese ni pudiese ser responsable de que entre tanto se redujera su categoría y no se comunicase la resolución. Adquirió, pues, el derecho á esa categoría, y así lo reconoció.

Los Sres. Alba y Morales pretenden en cambio que se les reconozcan en 21 de Abril una categoría que ya estaba suprimida en 18 del propio mes, exponiendo además, que, según la Real orden de 4 de Febrero de 1880, las reducciones no pueden llevarse á cabo hasta que estén trasladados los Maestros, sin tener en cuenta que este plazo se fija para dejar á salvo los derechos personales de los titulares, y no impide que el sueldo legal de las Escuelas sea el reducido desde la misma fecha en que se acuerda la reducción.

En su virtud S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien desestimar la alzada, confirmando la orden de esta Dirección de 20 de Mayo último.

De la del Sr. Ministro lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1892.—El Director general, J. Diez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

## Revista de la prensa

### SOBRE LA CUESTIÓN DE PAGOS

—

*El Resumen:*

«El Sr. Linares Rivas se interesa por la suerte del Profesorado español, tan estrechamente ligada á la causa de la cultura patria, y en este concepto acogerá con satisfacción cuanto pueda conducir á soluciones prácticas que remedien la situación del Magisterio.

Sin salir de la esfera de acción del Gobierno, el Ministro de Fomento se manifiesta verdaderamente deseoso de que no queden desatendidos los clamores de los Maestros.

Así lo declaró ayer en la conferencia que por la tarde tuvo á bien otorgar al Sr. Suárez de Figueroa, quien visitó al Sr. Linares Rivas en su modesta casa de la calle de las Salesas, y habló con él largamente acerca de la campaña que ha iniciado *El Resumen*.»

*
* *

*El Liberal:*

«El Sr. Ministro de Fomento ha emprendido una enérgica campaña en favor de los Maestros que no cobran sus haberes con regularidad ó que tienen créditos pendientes de pago contra los Ayuntamientos, obligados á sostenerlos decorosamente.»

. . . . . . . . . . . . . . . . .

«Respecto de una de ellas, que adeudaba hace poco á los Maestros 300.000 pesetas, ha logrado el Sr. Linares Rivas que salde casi en absoluto tan considerable descubierto, por haber ordenado al Gobernador que apremiase á los Ayuntamientos morosos, y que si encontraba mèrito para ello los procesase por malversadores de sus fondos. La actitud del Ministro, secundada por el Gobernador á que aludimos, ha dado el excelente resultado que consignamos anteriormente.»

*
* *

*El Eco del Magisterio*:

«Después de escrito el suelto que antecede, hemos sabido que el Sr. Gobernador ha adoptado una resolución, de la que esperamos buenos resultados. Consiste ésta en nombrar delegados especiales, con diez pesetas de dieta, à los mismos habilitados de los Maestros, para que intervengan los fondos de los Ayuntamientos de su respectivo distrito que estén en descubierto por el pago de atenciones de primera enseñanza correspondientes al ejercicio económico anterior, y para que averigüen si por cuenta de los arbitrios é impuestos destinados al pago de estas atenciones se han satisfecho otras, con el objeto de exigir la responsabilidad á quienes hayan ordenado estos pagos, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los tribunales de justicia contra los contraventores de las disposiciones vigentes.

Nos parece que estos delegados no serán de los que se dejan sobornar fácilmente, sino que cumplirán fielmente la delicada misión que se les confia, con lo cual mejorará indudablemente la precaria situación porque muchos Maestros atraviesan.

Lo que sentimos es que el Sr. Hinojosa tenga que salir accidentalmente de la provincia, pues acaso esto impida, como ha sucedido otras veces, que se toquen de lleno los efectos de tan acertada disposición.«

## Sección de noticias

Han sido recientemente jubiladas de Real orden por edad, D.ª Rosa Valero, Maestra de Palomar; D.ª María Teresa Vicente, id. de Aguilar, y D.ª Antonia Gómez. de Camarena.

Que disfruten muchos años de este beneficio.

---

Copiamos de *El Mensajero* de Castellón:

«Para que sirva de ejemplo á otros Ayuntamientos, publicamos la noticia que nos participa nuestro particular amigo y compañero, don Ramón Puchades, Maestro de Jérica.

Dice así:

«Jérica está de enhorabuena.

A 42.692 pesetas 28 céntimos, asciende la subvención que el Gobierno ha concedido à este Ayuntamiento para atender á la construcción de edificios-escuelas.

La noticia se ha recibido en el último correo por conducto del Subsecretario del Ministerio de Hacienda, diputado de este distrito.«

Si los Ayuntamientos en lugar de gastar sus actividades en cuestiones políticas, emplearan el tiempo en procurarse mejoras como la que ha conseguido el de Jérica, desde luego cambiaría por completo la cultura de los pueblos de esta provincia.

Bien, muy bien por el Ayuntamiento de Jérica que se desvela por la enseñanza de sus administrados.»

He aquí, señores de Concud, he aquí el medio de hacerse célebres sin despeñar la dula. Jérica tendrá un ingreso de 42 692 pesetas, escuelas nuevas y enseñanza completa.

¿Y ustedes qué tendrán dentro de poco por las inconvenientes gestiones de sus prohombres?

Un Rif ó cosa semejante. ¡Qué protección la de algunos *padres*!

Bien es verdad que el olmo......

---

Son varios los colegas que simultáneamente han comenzado una campaña contra las Juntas locales de primera enseñanza.

¿Se ha demostrado ya hasta la saciedad que no son convenientes? Pues por eso existen.

Pues qué, no son cosas de España?

---

Tomamos de *El Magisterio Español*:

«En un comunicado que recibimos de don Juan Ortega, Maestro de Fuenlabrada, y que sentimos no poder insertar, se propone la unión del Magisterio para pedir el pago por el Estado y por meses vencidos. En cuanto á la unión, pudiera realizarse en sentir de nuestro comunicante del siguiente modo:

«Todos los señores directores de periódicos profesionales serán presidentes de todos sus suscritores que estén conformes con la idea. Todos estos señores suscritores formarán una Junta magna, de la que ellos mismos, bien por sorteo, bien por el número de representados, formarán la Junta redentora hasta conseguir reivindicar nuestros derechos.»

Esta es la idea que nos expone nuestro estimado suscritor, y que sometemos al juicio de los demàs y de nuestros colegas.»

Conformes como siempre, con que el Estado se encargue del pago de los haberes de los Maestros. Y conformes también con que la unión se procure por todos los medios posibles.

---

No estará de más que recordemos que los congresistas de fuera de Madrid que hayan de concurrir á las sesiones y deseen utilizar la rebaja de precios en los billetes de los ferrocarriles, además de tener la tarjeta de inscripción como

miembros del Congreso, deben poner en conocimiento de la Secretaría del mismo su resolución de asistir, diciendo la estación, punto de partida á fin de que se pasen á las respectivas Compañías ferroviarias las relaciones de las personas á quienes hayan de expedirse billetes con rebaja de precios.

Como esto pudiera dar lugar á omisiones, tal vez fuera más expedito pasar á dichas Compañías la relación íntegra de los inscritos en el Congreso, residentes en provincias, con indicación de las localidades en que residen; con esto y con la presentación por parte de los interesados de su tarjeta de inscripción y cédula personal, se llenarían cuantas formalidades pudieran apetecerse.

Suponemos que no faltará quien haga esta proposición á la Comisión organizadora.

---

Según nuestras noticias, las vacantes de la provincia de Castellón que serán objeto de las oposiciones en el próximo mes de Noviembre son las siguientes:

De niños: Onda, 1.100 pesetas; Vistabella, 825; Sierra Engarcerán, 825; Canet lo Roig, 825 y Auxiliaría de la escuela superior de Burriana, 825.

De niñas: Villarreal 1.375; Vinaroz, 1100; Nules, de párvulos, 1.100; Portell, 825 y Sueras, 825.

---

Las vacantes correspondientes á la provincia de Valencia que se proveeran por oposición son:

De niños.—Valencia, 2.000 pesetas de dotación —Liria, 1.100— Puebla de Rugat, 825.—Agullent, 825 pesetas.

De niñas —Utiel, 1.575 pesetas de dotación.—Cheste, 1.100.—Calles, 825.—Bicorp, 825 pesetas.

De párvulos.—Requena, 1.375 pesetas de dotación.

---

Ayer por la tarde celebró sesión ordinaria la Junta provincial de Instrucción pública para despachar las asuntos pendientes.

---

Entre las declaraciones de derechos pasivos que trajo la *Gaceta* del 24 de Agosto último, figuraban las de D.ª Josefa Marrón Ruipérez y D.ª María Josefa del Rosario Alberdi y Ríos, a las que se conceden las pensiones de 825 pesetas anuales, como viudas de los directores que fueron de las Escuelas Normales de Albacete y Lérida, D. José Gómez y D. Antonio Casteilá.

Copiamos de *La Educación*:

### ¡¡¡Bomba final!!!

«Con verdadero espanto, aunque ya estamos acostumbrados, desde que hay Gobiernos ó desgobiernos en España, á no espantarnos por nada, ni por nadie, leemos el siguiente suelto de un periódico político:

«Interrogado el Sr. Ministro de Fomento acerca de si llevaba algún proyecto relativo al pago de atrasos por atenciones de primera enseñanza, manifestó que todas estan cubiertas desde que èl ocupa el departamento de Fomento; pero que los atrasos no pueden pagarlos, con harto sentimiento suyo, porque no puede complacer á Maestros que reclaman el pago, uno de ellos de ciento veinte meses que se le deben.»

¡Válganos Santa María de la Rábida, patrona de los festivales de Colón!

Con lo que se ha gastado y se va á gastar en Carabelas, monumentos, procesiones, cabalgatas, iluminaciones, corridas de toros, exposiciones, comparsas, percalinas, Congresos y Congresillos, que para nada necesita la memoria de Colón, habría de sobra, para pagar todos los atrasos por primera enseñanza, y á esos Maestros que son sal de la tierra y espíritu de la verdadera civilización.

Pero no se necesita que el Ministro de Fomento pague absolutamente nada, sino que destituya Gobernadores y procese Alcaldes, hasta que éstos paguen lo que deben á los Maestros, sobre todo á ese Maestro que hace ciento veinte meses que no cobra.

Linares Rivas va á ser Xiquena II, y los Maestros tendremos que pedir á Dios que nos libre de todo género de Ministros de Fomento.

Y echar la llave, que es el mejor remedio, ó el único.»

---

Al Maestro de Benagalbón parece que le han amenazado, si vuelve á pedir limosna, con meterle en un manicomio.

La honra de los que tal hiciesen, quedaría por el suelo, pero dichoso el Maestro; porque así, después de ocho años de no cobrar, tendría que comer, aunque fuese entre locos.

Al cabo, ¿quién es capaz de saber quiénes son los cuerdos?

---

Hace veintiun meses que no han pagado al Maestro de Alforque, provincia de Zaragoza.

Esta simple noticia debiera bastar para poner los pelos de punta á cualquier Ministro de Fomento, turbando su sueño y alterando sus digestiones.

Pero, en España, semejantes noticias son como la música del himno de Riego.

Que ya no conmueve á nadie.

—

Parece cosa resuelta la publicación de una disposición normalizando las escuelas de adultos, y especialmente la situación legal de sus maestros.

## PAGOS

—

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

| PUEBLOS | *Pts. Cet.* |
|---|---|
| Calaceite | 1237»50 |
| Campillo, | 506»72 |
| Teruel, | 1107»78 |
| Castejón de Tornos, | 434»37 |
| Azaila, | 2921»88 |
| Samper, | 2364»38 |
| Albalate, | 1537»50 |
| Alloza, | 1181»25 |
| Villel, | 605»63 |
| Villar del Salz, | 267»82 |
| Villalba baja, | 291»72 |
| Mezquita de Jarque, | 200»78 |
| Anadón, | 543»75 |
| Monreal, | 1201»25 |
| La Ginebrosa, | 560»62 |

### ENTREGAS HECHAS A LOS HABILITADOS

—

| | |
|---|---|
| **1.° y 2.° trimestre de 1889 90** | |
| Samper, | 2664»36 |
| **4.° trimestre** | |
| Azaila, | 421»89 |
| La Rambla, | 98»43 |
| **Primer trimestre de 1890 91** | |
| Azaila, | 421»87 |
| La Rambla, | 98»43 |
| **2,° trimestre** | |
| Azaila, | 421»87 |
| **Tercer trimestre** | |
| Azaila, | 421»87 |
| **4.° trimestre** | |
| Azaila, | 421»87 |
| **Primer trimestre de 1891-92** | |
| Portalrubio, | 93»43 |
| La Mata, | 428»12 |
| Vinaceite, | 456»87 |
| Azaila, | 421»87 |
| Castejón de Tornos, | 434»57 |
| **2.° trimestre** | |
| La Mata, | 428»12 |
| Vinaceite, | 456»87 |
| Azaila, | 421»87 |
| Parras de Martin, | 102»18 |
| Portalrubio, | 93»43 |
| Calaceite, | 1237»50 |
| **Tercer trimestre** | |
| Huesa, | 510»62 |
| La Mata, | 428»12 |
| Alloza, | 590»62 |
| Armillas, | 254»37 |
| Anadon, | 271»87 |
| Parras de Martin, | 102»18 |
| Teruel, | 4088»12 |
| Camarena, | 440»62 |
| Cascante, | 434»37 |
| Cañizar, | 434»37 |
| **4.° trimestre** | |
| Mora. | 1550 |
| Arcos, | 653»75 |
| Formiche alto, | 434»39 |
| Albalate, | 1537»50 |
| Alloza, | 590»64 |
| Albarracín, | 1268»75 |
| Noguera, | 345»47 |
| Villar del Salz, | 267»82 |
| Veguillas, | 92»18 |
| Monreal, | 1201»25 |
| Huesa, | 510»64 |
| Muniesa, | 596»89 |
| Anadón, | 271»89 |
| Parras de Martin, | 102»18 |
| Mezquita de Jarque, | 200»78 |
| La Ginebrosa, | 560»64 |
| Bordon, | 438»14 |
| Parras de Castellote, | 621»14 |
| Villel, | 605»64 |
| Cascante, | 434»39 |
| Campillo, | 306»72 |
| Cubla, | 502»97 |
| Villalba alta, | 195»64 |
| Villalba baja, | 291»72 |

## Anuncios



Imp. Zarzoso, Tozal 1.